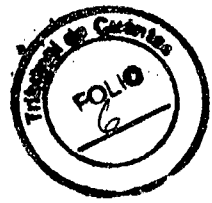




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 4 / 98.-  
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, -1 ABR 1998

**A LA SEÑORA AUDITORA FISCAL**  
**C.P.N. PÉREZ TORRE MARÍA LAURA:**

Se informa a Ud. que se ha efectuado la verificación de la rendición de cuentas presentada por Administración Central correspondiente al mes de mayo del ejercicio 1997, indicando que al no contar con los Balances Generales este área revisora no formula el importe sometido a fiscalización

Los procedimientos de auditoría practicados consistieron en lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 50, se ha efectuado en forma selectiva, la verificación de la rendición de cuentas del mes de mayo/97, comprendiendo la documentación de la cajas diarias de los días 1-5-8-12-16-21-27 y 30.

Referente a los gastos en general se analizó la documentación respaldatoria obrante en cada orden de pago, controlando su aspecto formal, legal y numérico.

Se verificó que cada libramiento de pago emitido corresponda a una orden de pago, discriminando en la cuenta Banco de Rentas generales, del Libro Mayor, el concepto de cada erogación.

De la verificación practicada, conforme los procedimientos enunciados precedentemente, surgen las siguientes conclusiones:

**1- BALANCES:**

No se ha presentado por el presente mes el Balance correspondiente, tal lo establece el inciso 3°, punto II del Reglamento vigente para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por la Resolución Plenaria N° 33/94.

**2- CONCILIACIONES BANCARIAS:**

Con respecto a las conciliaciones bancarias, las mismas no fueron presentadas para su verificación tal como lo establece el inciso 5°, punto II del Reglamento mencionado en el punto anterior.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



### 3- GASTOS GENERALES:

Respecto a los egresos, se verificaron los mismos y en el Anexo I adjunto al presente se detallan las irregularidades observadas.

Asimismo, es de destacar las siguientes recomendaciones:

- En la rendición de los anticipos deben presentarse, cuando corresponda, las boletas de retenciones de Ingresos Brutos en originales.
- En los casos en que la renovación de un contrato se realiza en forma automática mediante una nota se deberá adjuntar la nota. Ejemplo: Subsidio Liga de Madres de Familia.

**Barria, Mirna**  
REVISOR DE CUENTAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



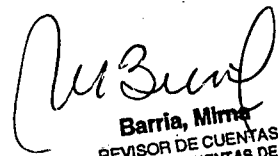
**INFORME N° 44 /98**  
**ANEXO I - OBSERVACIONES**

**1) Expte. 859/97 L.:3399 pago del subsidio de gas a GAMUZZI \$ 300.000**

Se observa la falta del acto administrativo que autorice el pago del subsidio y la falta de conformidad en la facturación presentada por la mencionada empresa.

**2) Pago contra entrega de letras L.: 3467 IGLYS S.A CONSUR S.A. \$ 89.890,78**

Se observa la liquidación realizada con respecto a Ingresos Brutos por la suma de \$ 1.090,19 el mencionado importe no fue descontado al momento de pagar la letra pero sí reflejado en el asiento contable.

  
Barria, Mirra  
REVISOR DE CUENTAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA